



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

INTRODUCCIÓN

El Centro Educativo El Castillo de Mickey, es una institución que surge a partir del deseo de su fundadora de impartir una educación infantil basada en la ternura, los valores y el aprender haciendo, teniendo en cuenta los contextos de cada uno de los niños y niñas que lleguen al Centro Educativo y teniendo en cuenta también la importancia de brindar una educación con amor, guiar con respeto y vocación a la primera infancia.

El Centro Educativo fue fundado en el año 2000, desde entonces imparte educación formal en el nivel Preescolar y adopta de manera consciente los principios que en este manual se exponen para regir la convivencia de toda su comunidad. Dichos principios facilitan el cumplimiento de la Misión y guían el camino a la Visión de la institución.

En este documento, se presenta el Manual de Convivencia del Centro Educativo El Castillo de Mickey, en el cual de forma clara y precisa se plasman los lineamientos que debe seguir toda la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas, directrices y pautas de acción que orientan y regulan las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este documento, se convoca a la comunidad educativa a seguir las normas, deberes y derechos institucionales, con amor, vocación, reconocimiento de las habilidades personales, con el fin de desarrollar una responsabilidad dentro de las diferentes estancias que se forman en El Castillo de Mickey.

FUNDAMENTACIÓN

El Centro Educativo El Castillo de Mickey, basa sus procesos de formación bajo la metodología Decroly, la educación para Ovide Decroly era un medio para que los niños pudieran aprender a vivir en sociedad y que ellos mismos pudieran construir su futuro. Para que esto fuese posible los niños deben ser capaces de encontrar el valor del esfuerzo y la satisfacción del trabajo bien hecho. De esta manera se podrá favorecer que el niño pueda



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

adaptarse a su entorno y que sea capaz de identificar sus necesidades para poder satisfacerlas y poder integrarse socialmente.

Acorde con esta concepción, su finalidad será impartir una formación tanto a nivel social como cognitivo, potenciando todas las dimensiones y propiciando el desarrollo de la autonomía, capacidad creadora, crítica, analítica e investigativa, permitiendo la construcción del conocimiento desde las propias experiencias e intereses.

Educar es una tarea que requiere de una actitud de profunda investigación, por eso será siempre dinámica institucional hacer estudios de la población que ingresa y de las cohortes en proceso de formación, con el fin de responder a las necesidades adaptando la dinámica pedagógica a las exigencias de las nuevas generaciones. Será vital la actitud de renovación constante para responder a los retos cambiantes de la sociedad humana y sus individuos.

La lúdica, la creatividad y el desarrollo de la capacidad de asombro, a la par que la formación para la vida en sociedad y las relaciones interpersonales asertivas serán criterios base en todo el proceso de orientación inicial. Se trata entonces de potenciar la riqueza de los niños orientándola a la seguridad y altos niveles de desempeño actitudinal y académico.

Quien logra reconocerse a sí mismo, descubrir su potencial, logra también valorar y respetar las características de los otros, se trabajará de manera significativa la capacidad de preguntarse y de reflexionar sobre los diferentes retos de la existencia.

DE LA NATURALEZA, DOMICILIO Y CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES

DE LA NATURALEZA

El Castillo de Mickey, fundamenta su gestión administrativa y pedagógica partiendo de los lineamientos legales argumentados en la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 67, donde se afirma: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de Centro Infantil y nueve de educación básica.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS GENERALES:

- Ofrecer a la sociedad una posibilidad de cambio mediante la ejecución de un programa con pautas de aprendizaje partiendo del diagnóstico de las necesidades de la comunidad, la familia y el grupo.
- Propiciar a la comunidad educativa el respeto a la vida y los demás derechos humanos. A la paz y a vivir en sociedad a la justicia, a la democracia, a la libertad y a la tolerancia
- Fomentar la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y del uso adecuado y racional de los recursos naturales y servicios públicos, a través de la ejecución de proyectos dentro y fuera del aula escolar
- Brindar una educación activa, creadora, participativa y democrática. Formando alumnos sensibles y respetuosos, capaces de actuar en su entorno social.
- Estimular los diferentes saberes (conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación) mediante la elaboración y ejecución de un programa establecido a partir de la dimensión corporal, comunicativa, cognitiva, ética y estética; ofreciendo una educación integral a nivel de conocimiento y formación humana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La ley general de educación en su artículo 16 establece los Objetivos específicos de la educación preescolar:

- El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

MISIÓN

Brindar a los niños y las niñas una educación integral de la mano de sus padres, a través de la ternura, los valores y el aprender haciendo. Generando así la base de la primera formación, permitiendo a los pequeños prepararse para la educación básica primaria

VISIÓN

Ser una institución integra, pionera y destacada en la formación de niños y niñas que se desenvuelvan en el medio con ternura, amor, respeto y tolerancia. Mantener un compromiso integral entre la institución y las familias logrando una formación dinámica y moderna, que responda a las demandas del mundo actual.

VALORES

Devoción por el cuidado y la formación de los niños y niñas.

Motivación permanente para el desarrollo de la creatividad.

Tolerancia para escuchar, comprender y crecer como comunidad educativa

SOBRE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Cómo somos los niños y niñas del Centro Educativo El Castillo de Mickey

Somos personas:

- Que integran a su vida los valores necesarios para crear un mundo de amor, paz y justicia.
- Capacitadas para reconocer, crear y promover valores culturales, sociales, éticos, morales y deportivos.
- Autónomas, respetuosas de sí mismas y de quienes le rodean.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Capaces de amarse a sí mismos y a los demás.
- Con capacidad de aceptar críticas que conduzcan a la erradicación de los errores, a superar las deficiencias y a comprometerse a ser cada día mejores.

Como niño(a) tengo derecho a:

- El conocimiento
- La imaginación y la belleza
- La cultura
- Discrepar
- Equivocarme
- La libre expresión
- Ser escuchado
- Obtener el diálogo como respuesta
- La no violencia
- La alegría
- El amor
- Participar
- El descanso

Además, tengo derecho a:

- Disfrutar de un ambiente de confianza, orden y exigencia
- Ser atendido personal y profesionalmente cuando tenga dificultades
- Recibir estímulos
- Recibir explicaciones claras y adecuadas
- Ser respetado
- Recibir trato imparcial
- Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa, en particular de mis compañeros
- Recibir un buen ejemplo de mis maestros, basado en los valores que se cimientan en la institución
- Expresar opiniones y sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo, calidad de los servicios o cualquier inconformidad, siempre y cuando siga el conducto regular y dentro del respeto que merecen las personas que laboran en la institución
- Contar con la orientación adecuada, progresiva y equilibrada de trabajos, consultas, informes y evaluaciones
- Contar con ambientes limpios y ordenados para el desarrollo del proceso educativo



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Participar en actividades académicas formativas, culturales, recreativas, deportivas, religiosas y sociales que programe el Centro Educativo
- Utilizar los sitios y materiales con los que cuenta la institución

Como niño(a) me comprometo a:

Los niños y niñas en edades de 0 a 6 años no tienen obligaciones como tal; su actitud y comportamiento dependen de la formación que es inculcada por los adultos que los rodean: padres, madres, cuidadores y docentes. Sin embargo y en su medida y características individuales los niños y niñas deben mantener una actitud de respeto, tolerancia y cordialidad hacia los demás miembros de la comunidad educativa, con el fin de lograr una sana convivencia.

También deben:

- Respetar a los miembros de la comunidad
- Ser responsable con sus tareas y trabajos escolares
- Utilizar el uniforme de la Institución Educativa completo y bien aseado
- Llegar puntualmente a clases y actividades programadas por la Institución
- Utilizar un vocabulario adecuado
- Respetar lo ajeno y pedir permiso para utilizar los implementos de los demás
- Escuchar a la persona que habla y pedir la palabra cuando lo necesite
- Ser tolerantes y comprensivos con los demás
- Proteger y cuidar el medio ambiente dentro y fuera de la Institución
- Dar uso adecuado a los enseres de la Institución y cuidar sus pertenencias
- Evitar llevar a la Institución elementos del hogar
- Participar activamente en las campañas de aseo y ornamentación

SOBRE MIS PROFESORAS

Cómo son mis profesores

Los profesores que atienden a los niños y niñas del Centro Educativo El Castillo de Mickey son personas:

- Claras en su misión de educador
- Consistentes en su vocación
- Que, por medio de su ejemplo, desempeñan los valores básicos de la institución, impartiendo amor, bondad y trato justo
- Abiertas al diálogo
- Comprometidas con el PEI y Proyecto Pedagógico del Jardín



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Con una preparación adecuada para proyectarle a sus estudiantes un futuro exitoso
- Alegres, afectuosas, dinámicas, creativas y con capacidad de liderazgo
- Críticos y capaces de aceptar las críticas

Mis profesoras tienen derecho a:

- Ser queridas por los niños y por los padres
- Ser respetadas por los niños, los padres y demás personal del Jardín
- Ser escuchadas por los niños y por los padres.
- Estudiar y capacitarse permanentemente
- Ser felices
- Tener tiempo para el descanso, la alimentación y otras necesidades

Mis profesoras se comprometen a:

- Jugar con los niños
- Ser cariñosas con los niños
- Ser creativas en el trabajo que realizan con los niños.
- Enseñar
- Cuidar y proteger a los niños
- Dar buen trato
- Tener buen desempeño en su tarea pedagógica
- Ser amigables y amables con todas las personas
- Formar en valores
- Dar seguridad a los niños
- Tener buenas relaciones con los que están a su alrededor.
- Tener buena presentación personal
- Excelentes orientadoras y guías
- Trabajar con amor
- Ser tolerantes
- Ser cariñosas, tiernas y amorosas
- Ser comprensivas, receptivas y responsables
- Ser estímulo y ejemplo de vida
- Asistir puntualmente a la institución
- Cumplir con la jornada laboral
- Dar ejemplo de solidaridad, buen trato, tolerancia y respeto
- Desempeñar con amor y eficiencia las funciones asignadas
- Mantener comunicación cordial y oportuna con los padres de familia, atendiendo en su horario establecido
- Presentar los libros reglamentarios del Jardín, debidamente diligenciados



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Asignar tareas que ayuden a los niños y niñas a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clases, brindándoles la correspondiente orientación
- Abstenerse de organizar, sin la previa autorización de la dirección del Plantel, rifas, paseos, exigir libros, vender material pedagógico o solicitar dinero a los niños y niñas
- Realizar una evaluación permanente, cualitativa e integral y dar a conocer a los estudiantes los resultados.
- Dar trato justo y equitativo a los niños y niñas.
- Mantener una adecuada dinámica en el proceso formativo de los niños y niñas.
- Inculcar en los niños y niñas valores, a través del ejercicio docente diario.
- Hacer las anotaciones convenientes en el observador del alumno.
- Orientar el comportamiento de los niños y niñas en los salones, baños, descansos y en general, en todos los espacios y momentos institucionales.
- Velar por el cuidado y buen trato del material recreativo de la Institución
- Exigir puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento correcto, dando el ejemplo necesario para ello.
- Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas en el año escolar.
- Realizar las anotaciones correspondientes en el Libro de Novedades y Reportes, informando sobre la situación de manera inmediata a la dirección con sus respectivas firmas.
- Cumplir con el proyecto académico asignado por la institución.

Mis profes tienen derecho a...

- Los estímulos son motivaciones promovidas por todos los miembros de la comunidad educativa; buscan crear conciencia de los beneficios que todos y cada uno de ellos pueden obtener al vivir en armonía, tolerancia y practicando el respeto mutuo y cumpliendo con los deberes.
- El Centro Educativo ofrece los siguientes estímulos para docentes:
- Felicitaciones verbales y escritas, con copia a la hoja de vida, por su participación y actuación acertada en hechos significativos para el buen desarrollo del Centro Educativo
- Condecoración por su compañerismo, participación y colaboración con el Centro Educativo, durante todo el año
- Obsequios, por la colaboración prestada al Centro Educativo



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

SOBRE MI FAMILIA

Mi familia tiene derecho a:

- Ser escuchados con respeto.
- Recibir un buen trato por parte de la institución.
- Recibir buena y oportuna información.
- Recibir periódicamente informe del proceso educativo de sus hijos.
- Ser elegido para participar en los procesos relacionados con mi formación.
- No ser discriminados.
- Informarse acerca del proceso de formación de los niños y niñas.
- Conocer el programa curricular que se realiza durante el transcurso del año.
- Conocer el horario de atención de maestros y directivas.
- Dialogar sobre las dificultades y procesos educativos de los niños y niñas.
- Participar en los diferentes órganos del gobierno escolar y demás órganos de participación, asesoría y consulta.
- Disfrutar de las instalaciones y sentirse cómodos cuando sean invitados a cualquier evento.

Mi familia está obligada a:

- Diligenciar el proceso de matrícula
- Respetar el compromiso pedagógico que se desprende al firmar la Matrícula: aceptación del modelo pedagógico del Jardín, la asignación de las docentes por parte de los directivos, respeto del calendario académico.
- Cumplir con el pago de los derechos de matrícula y la mensualidad., en los tiempos acordados.
- Facilitar el material requerido para el bienestar de los niños y niñas en el establecimiento: lista de materiales, uniformes y lonchera.
- Asistir a las actividades educativas, culturales y recreativas programadas por el Centro Educativo
- Asistir a la entrega de los informes de los niños, sin delegar esto a otras personas.
- Llevar y recoger a los niños y niñas, puntualmente en los horarios asignados por el Centro Educativo, asegurándose de presentar personalmente a la persona autorizada en el formato para retirarlo de la institución
- Respetar los conductos regulares para los reclamos y sugerencias.
- Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con los niños o niñas



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

Lo que no deben hacer mi familia

- Faltar reiteradamente y sin justificación a las reuniones.
- Enviar al niño(a) sin el debido uniforme.
- Negarse a reconocer daños que ocasione el niño(a) en el Centro Educativo.
- Ser irrespetuoso en los reclamos.
- Modificar alguna prenda del uniforme
- Enviar a los niños o niñas a la institución con dinero, joyas o juguetes. (brillos o cosméticos) No se responderá por estos elementos.
- Enviar objetos de vidrio, dentro de las loncheras.
- Enviar junto con el uniforme gorros, chaquetas, ruanas, sombrillas, etc.
- No cumplir oportunamente en el pago de las mensualidades de sus hijos.

Si los comportamientos anteriores persisten, el Centro Educativo optará, después de agotadas las instancias del diálogo y conciliación, por dar por terminado el contrato de matrícula.

Mi familia se compromete a:

- Acudir a las llamadas o citaciones que les haga el Centro Educativo en el horario asignado.
- Avisar si no les es posible asistir a una citación, para que les sea asignada una nueva cita.
- Cancelar cuotas mensuales como contraprestación del servicio educativo, durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- Proveer a sus hijos los uniformes y útiles necesarios para su trabajo.
- Velar porque sus hijos cumplan con sus deberes, controlar y orientar sus trabajos y promover su asistencia puntual a clase.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Centro Educativo.
- Proponer iniciativas tendientes a mejorar el funcionamiento del plantel.
- Dar buen ejemplo y trato adecuado a sus hijos, evitando la violencia y respetando su integridad.
- Velar por la permanente asistencia de los niños al Jardín y dar información en caso de ausencia.
- Realizar los reclamos y quejas haciendo uso del conducto regular y en la oficina de la dirección.
- Estimular el desarrollo de hábitos, pulcritud, colaboración y buenos modales en sus hijos.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Cumplir con el horario de entrada y salida de los niños, establecido por el Centro Educativo.

SOBRE LAS OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN MI CENTRO EDUCATIVO

¿Quiénes son las otras personas que trabajan en el Centro Educativo?

Los directivos docentes. Estos son personas que desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

El personal de apoyo y servicios generales. Son personas que desempeñan las actividades de limpieza del Centro Educativo y de preparación de alimentos, cuidando de proveer los alimentos con las normas de aseo e higiene y de cuidar y preservar en buen estado los bienes del Centro Educativo para el disfrute de los menores. En este grupo del personal también se encuentran las asistentes de aula, encargadas de apoyar el trabajo de aula de las docentes titulares.

¿A qué tienen derecho los directivos docentes?

1. A ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa
2. A ser aceptados por toda la Comunidad Educativa en las decisiones que tomen para el buen funcionamiento de la institución
3. A ser informados oportunamente de las situaciones que no favorecen el desarrollo de la filosofía de la institución
4. A recibir las facilidades de tiempo y espacio para capacitación y enriquecimiento profesional

¿A qué están obligados los directivos docentes?

1. Tomar las decisiones relativas a casos especiales de disciplina y rendimiento académico
2. Escuchar atenta y oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando lo solicite
3. Involucrar a todos los estamentos de la comunidad educativa para lograr los objetivos fijados por la institución
4. Guardar secreto profesional
5. Respaldar a los educadores en las decisiones tomadas, cuando sea el caso justo



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

6. Estimular el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y del presente Manual de Convivencia
7. Animar y capacitar a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa para el desarrollo y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Pedagógico
8. Representar a la institución ante las instancias correspondientes
9. Fortalecer el conocimiento y vivencia de la filosofía e identidad del Centro Educativo y las consideradas por el Ministerio de Educación Nacional

¿A qué tiene derecho el personal de apoyo y de servicios generales?

1. Ser respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Ser escuchado en caso de algún reclamo o problema laboral
3. Recibir de la institución los elementos necesarios para realizar el trabajo asignado
4. Contribuir con su trabajo a la consecución de un ambiente que favorezca el proceso formativo de los estudiantes
5. Ser respetado en el ejercicio de las funciones que le confiere su cargo
6. Todos los derechos asignados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas concordantes

¿A qué está obligado el personal de apoyo y de servicios generales?

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa
2. Cumplir con los horarios asignados para el cumplimiento de sus funciones
3. Cuidar de los elementos de trabajo, muebles, enseres e instalaciones del Jardín
4. Realizar las tareas que le han sido asignadas demostrando sentido de pertenencia, amor por la institución, responsabilidad, excelencia y vocación de servicio
5. Apoyar el trabajo pedagógico realizado dentro de las aulas de clase, así como realizar el acompañamiento necesario para la atención integral de niños y niñas.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

METODOLOGÍA

Los Centros de Interés (Decroly)

Con el fin de flexibilizar los procesos, el Centro Educativo Mickey desarrollará espacios de trabajo diferente por cada período académico (la familia, la vida, la ciudad y el cosmos) de esta manera el foco de interés variará en los alumnos, con el fin de ser dinámicos en el aprendizaje.

En la comunicación con los padres se dará a conocer el centro de interés que se está trabajando y de esta manera, los padres ayudarán en casa a que el niño vaya descubriendo y construyendo para los espacios de compartir en el aula.

EVALUACIÓN

Atendiendo a la orientación de autonomía escolar que confiere la ley a las Instituciones educativas, concebimos la evaluación como:

Procesual: Un proceso constante, permanente, cualitativo y descriptivo, que hace parte de la dinámica normal del preescolar. En este proceso se respeta y se permite el desarrollo de intereses particulares de los estudiantes, sensibilidades que se desarrollan desde su capacidad de asombro y su espacio de proyección individual. Nunca puede ser discriminatoria, ha de desarrollarse en la propuesta de respeto por la diferencia y el ritmo particular de cada estudiante. Recogiendo información sobre el proceso educativo antes, durante y después de su desarrollo, con el fin de mejorarlo y ayudar en el aprendizaje de los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación será continua, integral, reflexiva y cualitativa y se expresará en informes descriptivos presentados de manera comprensible a los padres, docentes y alumnos.

Periódica: Cada tres meses se entregará un informe cualitativo escrito a los acudientes, en el que se mostrarán las manifestaciones del estudiante en relación a las actividades desarrolladas y se sugerirán estrategias para el desarrollo de habilidades básicas con relación a las dimensiones.

Trimestral: cada tres meses se recogerán los logros del proceso con el fin de retroalimentar las actividades apuntando a las necesidades de los estudiantes. Esta evaluación parte del momento inicial con el fin de proyectar estrategias e intenciones en la búsqueda de resultados.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

Cualitativa: Es definida como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico; en el cual se valora críticamente la educación.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

- Asistir al preescolar con una buena presentación personal
- Lavar las manos después de las actividades escolares y de alimentación
- Mantener las uñas cortas y limpias
- Utilizar el cepillo de dientes para conservar una correcta higiene bucal
- Ser cortés en las relaciones con los demás
- Entrar al baño respectivo y no jugar dentro de éste
- Emplear correctamente los implementos de aseo personal
- Conservar la planta física limpia y agradable
- Arrojar las basuras en las canecas dispuestas para esto

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVOS

- Utilizar con sentido de responsabilidad y conservación los implementos escolares y pertenencias
- Conservar en buen estado el material didáctico y de dotación del Centro Educativo
- Generar estrategias que le enseñen sobre el cuidado y uso correcto de la planta física y dotación del Centro Educativo

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

- Fomentar buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
- Generar un clima de trabajo agradable
- Procurar el trabajo en equipo, fomentando lazos de amistad y sentido de pertenencia
- Mejorar las condiciones para el aprendizaje escolar mediante el fortalecimiento de la escucha



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY
Resolución N°10037 de 2012

- Está prohibido el consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Centro Educativo.

Para la resolución de conflictos se adopta la siguiente guía para la convivencia:

- 1) Creemos que cada persona es importante por distintas razones
- 2) Somos amables los unos con los otros
- 3) Compartimos y jugamos juntos
- 4) Cuando alguien nos cae bien, se lo decimos
- 5) No nos portamos mal en relación con los demás para lograr lo que queremos
- 6) No ofendemos ni nos burlamos de otra persona por su aspecto
- 7) Nos esforzamos por hacer lo mejor posible
- 8) Respetamos a los demás y nos preocupamos por sus sentimientos, sin importar sus creencias y formas de pensar y sentir
- 9) Defendemos nuestros valores e ideas
- 10) Todos somos responsables de cumplir y aceptar estas reglas

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA, LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Los miembros de la comunidad educativa del CASTILLO DE MICKEY. Se caracteriza por su trabajo en equipo, si se presentan diferencias, se parte del diálogo y se respeta el conducto regular Docente, directora, concejo Directivo y parte de los siguientes procedimientos:

- Evaluar la situación disciplinaria del establecimiento, con el fin de establecer campañas y correctivos que lleven al diálogo y a una verdadera convivencia
- Estudiar y dar solución a problemas generales de disciplina surgidos en la marcha del proceso educativo
- Velar por el conocimiento y cumplimiento del reglamento interno del establecimiento
- Aplicar los correctivos disciplinarios de acuerdo a lo estipulado por la legislación escolar y el reglamento interno del Centro Educativo
- Estudiar y analizar los casos que por su importancia, gravedad o trascendencia requiera darles pronta y satisfactoria solución, siempre contando para esta con el diálogo y comunicación oportuna con su familia



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY
Resolución N°10037 de 2012

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO:

- El CASTILLO DE MICKEY, transmite la información acerca de sus actividades a través de comunicación verbal y de carteles ubicados al ingreso de la institución, que se dan a conocer con dos o tres días de anterioridad. Así como también se entregan boletines informativos periódicamente
- Se cuenta con el Gobierno Escolar que sirve como puente entre las familias y la Institución, brindando espacios de participación y de libre expresión. Buscando mejorar la calidad de la Institución.

ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS

ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS

- Participar de la izada de bandera, promoviendo elementos académicos formativos
- Disfrutar de actividades escolares y extra-curriculares
- Felicidades en privado y en público con anotaciones en los cuadernos, informe descriptivo y ficha de seguimiento
- Asignación de responsabilidades y monitorias en las diferentes actividades escolares
- Representación de la Institución en eventos y hechos
- Hacerse acreedor a una mención de honor, como reconocimiento a su desenvolvimiento a nivel de valores humanos, cristianos, deportivos, artísticos, académicos y culturales

CORRECTIVOS PARA LOS ALUMNOS

- Informar y orientar a los padres
- Utilizar el diálogo para la solución de conflictos
- Implementar sugerencias orales y escritas
- Fomentar la auto-observación y socio-retroalimentación
- Si éstos parámetros no surgen efecto se acudirá a la aplicación del CONDUCTO REGULAR, diseñado a partir de la ley 115, Decreto 1860 y el Código del menor: profesora-consejo directivo, si la dificultad es de orden de comportamiento; Directora académica si las instancias anteriores no pueden resolverse; Consejo directivo



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY
Resolución N°10037 de 2012

TIPIFICACIÓN DE FALTAS QUE AFECTAN LOS DEBERES CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Impuntualidad para llegar al Centro Educativo y demás actos realizados por la institución
- Falta de cuidado en la higiene y presentación personal
- Trato descortés y vocabulario inadecuado hacia miembros de la comunidad educativa
- Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico
- Hurtar o dañar las pertenencias de los demás
- Falta de acompañamiento por parte de padres de familia o acudientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Irrespeto o vulneración de la privacidad en medios virtuales

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Toda sanción debe darse con los pasos expuestos a continuación, respetando ante todo el derecho a la legítima defensa y el debido proceso.

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL

- Notificación
- Recibir descargos

Respuesta. Firma del acta de los asistentes (director, profesor, padre de familia y alumno)

Pasadas 24 horas se cita al alumno para verificar si se mejoró la acción.

Al día siguiente se notifica la decisión por escrito y de acuerdo a ésta el proceso disciplinario o se da por terminado.

LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO

- Notificación
- Hechos
- Hora
- Fecha
- Firma del docente y alumno
- Recibir descargos



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

REUNIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO

- Citar al consejo directivo y el rector para elaborar acta que será anexada en la hoja de vida
- Reunión con el padre de familia y el alumno en presencia del consejo directivo
- Comunicación de la decisión

SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Para hacer efectivo el sistema de matrículas y pensiones, las directivas del Castillo de Mickey, se acoge a los argumentos en la Ley 115 de 1994 en sus artículos 3, 138 y 202.

Además, se establecen los siguientes parámetros para el ingreso de los alumnos y la cancelación de matrícula y mensualidades.

CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN

- Cumplir con la edad reglamentaria:

Maternal	3 meses
Caminadores	1 año
Párvulos	2 años
Pre-jardín	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años
- Solicitud diligenciada
- Fotocopia del registro civil
- Fotocopia de certificación de vinculación a un sistema de seguridad social y vacunas
- Tres fotos tamaño 3x4
- Entrevista con los padres de familia

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y MENSUALIDADES

- El valor de la matrícula será estipulado con base en el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2253 de 1995 y la Resolución 2616 de 2003, la Directiva 002 de 2006 y su anexo complementario que establecen la obligatoriedad a los colegios privados para la adopción del Pacto de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para fijar sus tarifas de acuerdo con la clasificación en alguno de sus regímenes vigilado, regulado o controlado.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Al realizarse la matrícula los padres recibirán la información pertinente sobre el funcionamiento del Centro Educativo y deberán diligenciar y formar el compromiso de matrícula; además, presentar la documentación exigida por el plantel. También serán comunicados acerca de la cancelación de los costos educativos equivalentes a la papelería de dotación para el Centro Educativo, salidas pedagógicas y actividades extra-curriculares

- **Tarifa anual**

Está constituida por los cobros de pensión y matrícula.

- **¿Qué es matrícula?**

La matrícula es el proceso mediante el cual un(a) niño(a) adquiere la calidad de estudiante del Jardín y, así mismo, él (ella) y sus padres o acudiente acceden a hacer parte de la Comunidad Educativa del mismo.

- **¿Qué es pensión?**

La pensión es el pago mensual que realizan los padres o acudiente a la institución como contraprestación económica por la prestación del servicio educativo ofrecido a su hijo(a) o acudido(a). La pensión se paga mensualmente, durante 10 meses y medio (enero) hasta noviembre. La pensión deberá ser cancelada en la institución durante los primeros diez (10) días de cada uno de los diez (10) y medio meses del año durante los cuales la institución prestará el servicio educativo.

- **Cobros periódicos**

Los cobros periódicos cubren servicios que no constituyen elementos propios de la prestación del servicio educativo, pero son consecuencia del mismo, como el servicio de alimentación y de jornada extendida.

- **Otros cobros**

Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI pero que no son obligatorios como las salidas pedagógicas. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación como certificados.

Consideraciones especiales

El calendario de labores es de diez (10) y medio meses; por lo tanto, los meses a pagar son diez (10) y medio (enero).

Las mensualidades de junio, julio y noviembre se pagan completas, sin que esto se vea afectado porque los niños(as) asistan solamente la mitad del mes; puesto que los contratos de las docentes y demás obligaciones no pueden suspenderse por 15 días.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

Si por alguna irregularidad o circunstancia el niño se ausenta por algún tiempo, pagará el mes completo, conservando así su cupo, de no ser así, se dará por cancelada la matrícula y para el reingreso deberá cancelar nuevamente el valor proporcional de ésta según el período del año en que se encuentre.

Las pensiones se deben consignar durante los primeros diez (10) días del mes, en BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros No. 29807434550, a nombre de EL CASTILLO DE MICKEY. La consignación original se debe hacer llegar a la institución en forma física pegada en la agenda o por medio del correo electrónico o WhatsApp.

Si el pago se efectúa después del día diez (10) se cobrará un recargo de cuatro mil pesos (\$4.000) sobre el valor de la pensión.

EL GOBIERNO ESCOLAR

¿Qué es el Gobierno Escolar?

Es un instrumento y mecanismo que facilita la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

¿Quiénes lo conforman?

Está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la rectora.

El Consejo directivo está conformado por:

- El Rector
- Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Dos representantes de los padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia
- Un representante de los estudiantes elegido por los mismos, entre los que se encuentren cursando el último grado (Transición)
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo directivo
- Un representante del Sector productivo
- El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada grado ofrecido en la institución.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

¿Qué deben hacer las personas que conforman el Gobierno Escolar?

Al Gobierno Escolar le corresponde velar por el buen funcionamiento del Manual de convivencia y la organización de actividades culturales, deportivas, etc., que fortalezcan los lazos de convivencia dentro y fuera de la Institución.

Consejo Directivo

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o pacto de convivencia;
- c) Adoptar el pacto de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY
Resolución N°10037 de 2012

- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p) Darse su propio reglamento.

Consejo Académico

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Rector

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local,



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Otros órganos decisorios

El Comité de convivencia. Conformado por el coordinador de Convivencia, quien lo preside, un representante de docentes, un representante de padres, el personero estudiantil, el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo. Podrá tomar decisiones en materia disciplinaria.

Otros órganos de participación, asesoría y consulta

Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el pacto de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- c) Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

Son funciones del Consejo de Padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY
Resolución N°10037 de 2012

- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

Procedimientos para elegir delegados ante órganos de representación:

Para la elección de los representantes al gobierno escolar de la institución tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Instalación del Comité Electoral.

Es el máximo organismo del proceso electoral, este comité estará integrado máximo por 5 estudiantes de grado jardín y transición más 2 docentes y será el encargado de la ejecución e implementación del proceso de gobierno escolar.

2. Orientaciones pedagógicas sobre la personería estudiantil.

Iniciado el año lectivo en todos los cursos por parte de los docentes se brindará una orientación académica relacionada con el tema del gobierno escolar y los principios que al respecto establecen la Ley General de Educación, el decreto 1860 y el Manual de Convivencia del jardín.

3. Postulación y campaña electoral de candidatos a los diferentes órganos.

Los candidatos realizarán su postulación y campaña publicitaria para ocupar los diferentes cargos. La campaña de los órganos o cargos estudiantiles se realizará en los diferentes cursos

4. Debate de Candidatos

Con el fin de promover y propiciar los espacios y prácticas democráticas dentro del proceso de elección se cerrará la campaña electoral de candidatos con el debate electoral a través del cual los candidatos responderán a inquietudes generales de la comunidad educativa, según cada estamento.

5. Elección

Para la implementación del proceso en los órganos y cargos estudiantiles se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Elección de los jurados de Votación
- Elección de Testigos electorales
- Elección de la comisión escrutadora
- Listados de cada uno de los cursos remitidos por coordinación ó secretaría académica
- Actas de instalación de jurados de votación
- Actas de comisión escrutadora.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

•Certificado electoral.

Una vez instaladas los sitios de votación se procederá a la realización del proceso electoral que se realizará en cuatro puestos de votación.

Finalmente, la comisión escrutadora en presencia de los candidatos expedirá las actas de escrutinio correspondientes.

Para la elección de los demás órganos, se someterá el proceso a votación simple mediante voto cerrado con conteo por parte de la directora del Centro Educativo.

6. Instalación

Una vez realizada la elección, se procederá a la instalación y/o posesión de los diferentes órganos y cargos.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y RECLAMOS

Los padres, estudiantes y profesores tienen derecho a expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos en una forma respetuosa y fundamentada, teniendo en cuenta los valores del jardín y los deberes y derechos de cada uno de sus miembros.

En general, si se da la oportunidad de dialogar y consultar a las personas directamente involucradas en un problema, se llega a una solución satisfactoria; luego se puede seguir la cadena de comunicación indicada, si en cualquier instancia se considera que la situación amerita mayor aclaración. Los horarios de atención se informan más adelante en este manual.

Se espera por parte de padres cumplir con el siguiente conducto regular: Docente de asignatura

- Docente directora de curso
- Docente – coordinadora
- Directora

Se espera por parte de docentes cumplir con el siguiente conducto regular:

- Docente – coordinadora
- Auxiliar administrativo (para presentación de solicitudes de tipo administrativo)
- Directora

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 mediante el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Centro Educativo El Castillo de Mickey dará lugar a los procesos relacionados con el Comité de Convivencia escolar.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

Comité de Convivencia Escolar

¿Qué es?

Es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Conformación

El Comité estará conformado por:

- La directora del Jardín, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- La docente con función de coordinación.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Centro Educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del jardín.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley de convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar

Sesiones

-El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

-Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio

-El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad más uno.

-En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

6. Firma del presidente del Comité y del secretario una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Acciones y decisiones

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

El docente que lidere procesos de procesos o estrategias de convivencia escolar será elegido por votación simple en la Asamblea de Docentes, para un período de un año.

Proyecto transversal de Convivencia escolar

Como estrategia marco para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar, el Comité de Convivencia Escolar designará una comisión de docentes quienes elaborarán el proyecto transversal de Convivencia Escolar que contendrá por lo menos lo siguiente:

- Las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley de Convivencia Escolar.
- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del proyecto.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Los padres que tengan inquietudes sobre el proceso de sus hijos, deberán solicitar una cita con anterioridad con su respectiva Docente
- Los niños deben portar todos sus accesorios debidamente marcados y no traer al Centro Educativo, objetos que no tengan relación con los materiales de trabajo
- Las loncheras deben venir aseadas no se puede enviar envases o recipientes de vidrio. Recordar darles alimentos sanos a los niños, evitar comida que no aporten valor nutricional
 - Respetar los horarios de salida y recogida de los niños
 - Jornada de la mañana: 8:00 am a 12:00 m
 - Jornada de la tarde: 8:00 am a 5:30 pm
 - Jornada completa: 8:00 am a 5:00 pm
 - A excepción de los alumnos que requieran flexibilidad en el horario, donde será pactado con la directora previamente.

DISPOSICIONES ESPECIALES

La Agenda Escolar

Al ingreso de los niños del Centro Educativo EL CASTILLO DE MICKEY, se adquiere el compromiso de portar, diligenciar y firmar a diario la agenda escolar, la cual se constituye en elemento de comunicación entre educadores, estudiantes y padres de familia, acudientes o cuidadores. Siendo así un medio mutuo de control.

Cómo debe manejarse



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

Para estudiantes:

- Se debe llevar a diario en la maleta.
- Se debe mantener en forma adecuada; no rayarla o usarla para otro fin.

Para los padres o acudientes:

- Firmar las notas recibidas.
- Revisarla y notificar a sus hijos la realización de tareas y trabajos.
- Firmar y contestar las notas enviadas por la profesora o directora.
- Consignar cualquier tipo de información relacionada con la ruta escolar.

Para el docente:

- Enviar la información acerca del estudiante, semanalmente, realizando anotación de sus tareas y trabajos.
- Consignar cualquier tipo de información relacionada con la ruta escolar.
- Firmar cuando se haga alguna anotación por parte del padre o madre y responder la nota
- Colocar siempre la fecha correspondiente.
- Revisar a diario que la agenda sea firmada por los padres o acudientes.

Salud y Medicamentos

Para garantizar el desarrollo adecuado y eficaz de las actividades académicas se han tomado las siguientes determinaciones:

- Los niños NO deben asistir al Jardín cuando se encuentren enfermos de diarrea, vómito, fiebre, tos fuerte o enfermedad eruptiva.
- Cuando el niño haya padecido una enfermedad eruptiva, podrá reintegrarse a las actividades una vez haya sido certificado por el médico.
- Si el niño se encuentra recibiendo un tratamiento médico y necesita tomar medicamentos, el padre o la madre deberán notificar por escrito, a través de la agenda, la dosificación y horas en que deberán administrarse estos. Los medicamentos deberán venir marcados y acompañados de la fórmula médica



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

- Si el niño se enferma dentro de la Institución, se dará aviso inmediato al acudiente; el personal del jardín NO puede suministrar cualquier tipo de medicamento sin la fórmula médica.
- Los niños que tengan citas médicas dentro del horario escolar, deben informar a la docente titular con dos días de anticipación y presentar la fórmula médica o carnet de citas para justificar la llegada tarde o inasistencia.

Atención a la Diversidad

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo II del Decreto Nacional 366 de febrero de 2009, el Centro Educativo El Castillo de Mickey teniendo en cuenta los niños y las niñas con necesidades educativas especiales (NEE) o alguna discapacidad, incluirá en sus planes de estudio lo referente a este caso, y al respecto expresa:

La heterogeneidad de los niños y las niñas es una característica que debe ser considerada en el aula con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes. Lejos de ser un obstáculo para la planeación didáctica y la organización, la diversidad étnica, cultural y lingüística, así como la heterogeneidad en sus múltiples dimensiones, especialmente cuando se trata de niños y niñas con NEE, estas constituyen una oportunidad para el intercambio de experiencias, en la medida en que se logre aprovechar la coexistencia de diferencias para generar oportunidades de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, es necesario considerar que: No hay niños y niñas “irrecuperables”, todos pueden progresar si se encuentran en un ambiente adecuado. Resulta inconveniente “etiquetar”, discriminar y reducir las expectativas sobre lo que son capaces de hacer. El aprendizaje básicamente es resultado de la interacción social. Depende, en gran medida, de las relaciones interculturales e interpersonales, de los retos intelectuales que se propongan a los niños y a las niñas y del clima de trabajo. Por eso es importante el planteamiento y seguimiento de aspectos no sólo académicos sino también individuales, interpersonales y afectivos.

Desde esta perspectiva el Centro Educativo El Castillo de Mickey propende por atender la diversidad garantizando condiciones de aprendizaje equitativas para todos los niños y las niñas, independiente de su condición social o limitación física. En consecuencia, en algunos casos será indispensable atenderlos de manera individual a los que presentan necesidades educativas especiales, para analizar sus posibilidades de aprendizaje y evaluar las medidas que se han de adoptar y los procesos que deben realizar, garantizándoles, en todo caso, el derecho fundamental a la educación y el acceso a los demás bienes y valores de la cultura, con lo cual se contribuye al pleno desarrollo de su personalidad en condiciones de equidad y



CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE MICKEY

Resolución N°10037 de 2012

justicia para todos. Lo anterior implica respetar las diferencias y transformarlas en un factor de aprendizaje y de enriquecimiento, en lugar de ignorarlas o de tratar de anularlas. Asumir la diversidad representa una fuente de riqueza y fortaleza para el desarrollo de la propuesta curricular del Centro Educativo El Castillo de Mickey. No hacerlo se traduce en un fuerte bloqueo social, cultural y lingüístico, que afecta de manera severa al aprendizaje de los niños y las niñas.

El principio de atención a la diversidad, nace de la preocupación por asegurar la igualdad de oportunidades para todos los niños y las niñas. Las docentes deben ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades de los niños y las niñas y facilitar recursos y estrategias variadas para atender a la diversidad que observan en la clase.

A la vez, deben realizar sus proyectos de aula atendiendo a las características generales y compartidas de los niños y las niñas, han de programar actividades específicamente dirigidas a los grupos de niños y niñas con unas características particulares, teniendo en cuenta los cambios necesarios para la atención a las diferencias individuales en estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses o dificultades más o menos transitorias. Esto exige, además de la evaluación individualizada y un trabajo con ritmos de aprendizaje y niveles de desempeño diferentes, la colaboración y coordinación de todas las docentes del Centro Educativo El Castillo de Mickey. La educación en la diversidad se ha de basar en un modelo de desarrollo curricular que facilite el aprendizaje a todos los niños y las niñas.

Los objetivos y contenidos deben ser indicativos, y no un programa cerrado e intocable; se adaptará, por tanto, a las posibilidades reales de los niños y las niñas. Los contenidos conviene que estén articulados en torno a actividades que atraigan el interés de los niños y las niñas a los que van dirigidas. Los niños y las niñas deben participar en las decisiones didácticas, actividades, normas de trabajo y convivencia en el aula.

Ha de darse una propuesta de actividades de autorregulación del aprendizaje, individualmente o en equipo, mediante distintos instrumentos: guías de trabajo, planillas de autocontrol, actividades de coevaluación, etc.

Procurar la alternancia de las relaciones de comunicación en el aula: trabajo cooperativo e individual, niños, niñas y docentes, etc. en una organización flexible. Se ha de compaginar el uso de diferentes lenguajes y soportes de la comunicación (visual, informático, gráfico, oral, escrito). Es recomendable que se adecúe el espacio y el tiempo con flexibilidad, para atender al ritmo real de los niños y las niñas.